

ANEXO III

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORME A LA INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS


BOMBEROS
MADRID

 Dirección General de Emergencias y Protección Civil
 Jefatura del Cuerpo de Bomberos
 Inspección de Prevención de Incendios

**SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO CONFORME
 AL ANEXO VI DE LA ORDENANZA DE LICENCIAS Y
 DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS
 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**
ENTIDAD COLABORADORA URBANÍSTICA

Nombre	
Dirección	
Persona de contacto	
E-mail	
Teléfonos	

DATOS DE LA SOLICITUD

Emplazamiento	
Tipo de actividad	
Nombre de la actividad	
Titular de la actividad	
Superficie construida (m ²)	
Ocupación máxima prevista	
Particularidades	<input type="checkbox"/> Altura de evacuación descendente > 28 m
	<input type="checkbox"/> Garaje con altura de evacuación ascendente > 10 m
	<input type="checkbox"/> Contempla soluciones alternativas al Código Técnico de la Edificación

NÚMERO DE EXPEDIENTE ECU

MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA EL INFORME PRECEPTIVO

Tipo de expediente	<input type="checkbox"/> Licencia Urbanística	<input type="checkbox"/> Declaración Responsable	
Tipo de solicitud	<input type="checkbox"/> Informe sobre PROYECTO		
	<input type="checkbox"/> Visita de INSPECCIÓN	N.º de expediente	
		Fecha fin de actuación	
<input type="checkbox"/> Aporte de documentación complementaria	Expediente relacionado		

EPÍGRAFE DEL ANEXO VI DE LA ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS POR EL QUE SE SOLICITA EL INFORME

Dotacional salud:

- Actividades en las que se presten cuidados médicos en régimen de hospitalización cuando su superficie sea superior a 750 m².
- Actividades que se desarrollen en superficie construida mayor de 2.500 m² cuando no exista hospitalización.

Dotacional cultural y dotacional deportivo:

- Cuando su ocupación sea superior a 500 personas.

Dotacional educativo:

- Los centros docentes de 0 a 3 años cuando se desarrollen en plantas diferentes a la planta de salida o tengan más de 50 alumnos y alumnas.
- Los centros docentes para el resto de las edades cuando tengan superficie construida superior a 4.000 m².
- Todos los centros docentes destinados a personas con incapacidad para realizar la evacuación por sus propios medios.

Dotacional bienestar social:

- Los centros de mayores con capacidad superior a 100 personas.
- Todos los locales destinados a personas con incapacidad para realizar la evacuación por sus propios medios.

Garaje aparcamiento:

- Todos los robotizados.
- Garajes con más de 10 metros de altura de evacuación ascendente.
- Garajes con más de 6.000 m² de superficie construida.

Terciario recreativo:

- Actividades recreativas (excepto baile), actividades de ocio y diversión y actividades de hostelería y restauración cuando tengan ocupación superior a 500 personas.
- Actividades recreativas de baile cuando tengan ocupación superior a 200 personas.
- Espectáculos públicos en recintos cerrados cuando tengan ocupación superior a 200 personas.
- Espectáculos públicos al aire libre cuando tengan ocupación superior a 500 personas.

Terciario oficinas:

- Oficinas con superficie construida destinada a atención al público mayor de 2.500 m²

Terciario hospedaje:

- Establecimientos de hospedaje cuando tengan una ocupación superior a 200 personas.

Terciario comercial:

- Establecimientos con una ocupación superior a 1.000 personas o con una ocupación superior a 500 personas en caso de que el establecimiento tenga un atrio.

Otros servicios terciarios:

- Centros de recreo infantil de 0 a 3 años cuando se desarrollen en plantas diferentes a la planta de salida o tengan más de 50 niños y niñas.

Otras actuaciones:

- Cualquier edificio con altura de evacuación igual o superior a 28 metros.
- Las actuaciones que propongan soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva en las intervenciones en edificios existentes en el que exista inviabilidad o incompatibilidad de aplicación del CTE (art 2.3 parte I) y las soluciones alternativas establecidas en el art 5.1.3 b) de la parte I del CTE.
- El uso industrial y almacenaje con un nivel de riesgo alto calculado según se establece en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

OBSERVACIONES

- La presentación de la solicitud junto con la documentación necesaria se realizará mediante correo electrónico a la dirección prevencionbomberos@madrid.es.
- Recibida la solicitud y descargada la documentación relacionada se enviará un correo electrónico a la ECU confirmando el inicio del trámite.
- Una vez realizado el informe por la Inspección de Prevención de Incendios será remitido a la ECU mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud.